

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	8,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Repetidamente varios introductores de patatas procedentes de países extranjeros, han solicitado la habilitación de la Aduana de Gijón para despacho de la mercancía, y análogamente, y también en varias ocasiones particulares y viveristas nacionales, han formulado petición similar respecto a la Aduana de Túj para toda clase de plantas y parte de ellas:

Resultando que el Real decreto ley de 20 de Junio de 1924, al determinar las Aduanas que serían habilitadas para la introducción de plantas vivas o parte de plantas vivas, lo hacía atendiendo no sólo a las que más frecuentemente eran usadas para las importaciones, si no a la facilidad de la Administración pública por la colocación del personal técnico que había de visar las mercancías desde el punto de vista sanitario:

Resultando que si bien con ese fin fueron designadas las Aduanas que determina el citado Real decreto, no dejaba de reconocer la posibilidad de que fuera necesario habilitar otras al consignarse en el párrafo 3.º del artículo 9.º «o cualquier otra u otras que se determinen», refiriéndose a puertos o Aduanas terrestres:

Considerando que las repetidas solicitudes indican que la continuidad del comercio por Gijón y Túj, demuestran una frecuencia en el mismo atendible por la Administración pública:

Considerando que si bien se atendió a la situación del personal que había de visar las mercancías desde el punto de vista sanitario, se designaron las Aduanas de Irún, Port-Bou y Valencia de Alcántara, no situadas en la localidad en que radica el personal agrónomo encargado de despachar las mer-

cancías, por lo que también podrá autorizarse en las mismas condiciones otro u otros puntos en los que no radique personal agrónomo, como son Gijón y Túj; y

Considerando que tanto la petición de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, como la de particulares y viveristas de la provincia de Pontevedra, es atendible y conveniente para el comercio de plantas vivas y parte de ellas,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer sean adicionadas al párrafo 1.º del apartado 3.º del artículo 9.º del Real decreto ley de 20 de Junio de 1924, las Aduanas de Gijón y de Túj.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de Diciembre de 1925.

BENJUMEA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Según comunican los respectivos Ayuntamientos, como resultado de los concursos últimamente celebrados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los individuos que figuran en la adjunta relación, la cual no convalida los nombramientos hechos cuando éstos recaigan en persona que no reúna las condiciones legales.

Madrid, 26 de Noviembre de 1925. El Director general, Calvo Sotelo.

Relación que se cita:

Provincia de Albacete: Navas de Jorquera (en vez de Jorquera, como se anunció en la Gaceta del 19,) don Andrés Carrión Carrión, opositor número 133.

Barcelona: Sora, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.

Burgos: Rabanera del Pinar, D. Benito García Arribas, Secretario de Hoyuelos de la Sierra.

Cádiz: El Gaster, D. José María Garrido, opositor número 53.

Córdoba: Torrecampo, D. Juan Romero Viso, opositor número 245.

Gerona: Llanás, D. Pedro Begudá y Ventulá.

León: Soto y Amio, D. Severino Fernández Rodríguez, Secretario de Valdemora.

Logroño: Hormilleja, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail.

Madrid: Torreledones, D. Antonio Flores Sánchez, opositor número 6.

Salamanca: Horcajo de Montemayor, D. Bernardo Montero Frutos, opositor número 250.

Santander: Limpías, D. Ignacio María Carrillo y Encie, opositor número 59.—Peñarrubia, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail.

Toledo: La Guardia, D. Miguel Cáceres y Cabello, opositor número 97.

Gobierno Civil

Sanidad

CIRCULAR RECTIFICADA

La campaña proseguida por este Gobierno Civil sobre condiciones higiénicas de la vivienda ha tenido como consecuencia un aumento considerable en las denuncias formuladas, y no son raros ya los casos en que los propietarios se adelantan a la orden gubernativa, emprendiendo las obras de saneamiento de sus fincas. Deseoso de evitar las sanciones en que puedan incurrir los propietarios de casas insalubres, y al mismo tiempo que se da la mayor eficiencia posible a las disposiciones legales sobre sanidad de la vivienda, en mi calidad de Presidente de la Junta Provincial de Sanidad, y teniendo en cuenta el artículo 42 del vigente Decreto ley sobre Organización y Administración Provincial, he dispuesto:

Primero. Que en el plazo improrrogable de tres meses se proceda por los propietarios de casas insalubres al saneamiento de sus fincas, teniendo en cuenta las condiciones señaladas en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Enero de 1923 y la de 9 de Agosto de 1924, sobre condiciones sanitarias mínimas de las viviendas (abastecimiento de agua, retretes, evacuación de excretas, ventilación y limpieza).

Segundo. Que transcurrido el mencionado plazo, se proceda por los Ayuntamientos de esta provincia, en

armonía con lo dispuesto por el artículo 201, letra C del Estatuto Municipal, y el artículo 17 del Reglamento de Sanidad Municipal; y

Tercero. Los propietarios que no hayan dado cumplimiento a la regla primera de esta circular, sufrirán la multa de 1.000 pesetas, independientemente de que, por su cuenta, se ejecuten las obras necesarias para el saneamiento de sus fincas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1925.

El Gobernador Civil,
Manuel de Semprún

Junta de Transportes

ANUNCIOS

Don Francisco Nájera Ortiz, con vecindad en Barajas de Madrid, solicita de esta Junta de Transporte la concesión de un servicio de transporte de viajeros en automóvil, entre Barajas de Madrid y Canillejas.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre del mismo año, se pone en conocimiento de las personas que se crean interesadas en el servicio que se solicita, quienes podrán presentar reclamaciones o nuevas proposiciones sobre el mismo servicio, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta Provincial de Transportes mecánicos, donde se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia, todos los días laborables, de cinco y media a siete y media de la tarde.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.

El Gobernador Presidente,
Manuel de Semprún

Don Benigno Bueno Gómez, con vecindad en San Martín de la Vega, solicita de esta Junta de Transportes la concesión de un servicio de transporte de viajeros en automóvil entre Ciempozuelos y San Martín de la Vega.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre del mismo año, se pone en conocimiento de las personas que se crean interesadas en el servicio que se solicita, quienes podrán presentar reclamaciones o nuevas proposiciones sobre el mismo servicio, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de

la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta Provincial de Transportes Mecánicos, donde se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia, todos los días laborable, de cinco y media a siete y media de la tarde.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.

El Gobernador Presidente,
Manuel de Semprún

La Sociedad general de Autobuses, con vecindad en esta Corte, solicita de esta Junta de Transportes la concesión de un servicio de transporte de viajeros en automóvil, entre Madrid (plaza de Canalejas) y barrio de Doña Carlota, Plaza de Toros y Nicasio Méndez, en Puente de Vallecas.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de aplicación, se pone en conocimiento de las personas que se crean interesadas en el servicio que se solicita, quienes podrán presentar reclamaciones o nuevas proposiciones en competencia sobre el mismo servicio, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la Secretaría de esta Junta de Transportes, donde se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia, todos los días laborables, de cinco y media a siete de la tarde.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.

El Gobernador Presidente,
Manuel de Semprún

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 270

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los establos de D. Celestino Cobos, Raimundo Lulio, 6 y D. Generoso Gómez, Ponzano, 44.

Zona declarada infecta: Dichos establos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, 19 de Diciembre de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 3.676)

Diputación Provincial DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 19 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, adquirir mediante concurso una máquina apisonadora con motor para aceite pesado para la consolidación del firme de las carreteras y caminos provinciales, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 26 de Diciembre de 1925.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—1.025)

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, en la segunda quincena del mes de Noviembre, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 17 de Noviembre de 1925.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Ortiz de Zárate, Diputado Corporativo, representante del distrito de Chinchón; que se comunique a su familia, de oficio, el pésame de la Corporación; conceder un voto de confianza al señor Presidente para que disponga todo lo referente a la celebración de los funerales por el alma del Sr. Ortiz de Zárate, y que se levante la sesión en señal de duelo.

Sesión del 18.

Que con cargo a la cantidad recaudada por material facilitado a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, se adquieran dos muebles archivadores metálicos y dos máquinas de escribir.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Instituto Provincial de Higiene, dando cuenta de los servicios prestados por dicho Instituto durante el mes de Octubre próximo pasado.

Autorizar la celebración de oposiciones a plazas del Cuerpo de Sanidad de la Armada, en el Hospital General.

Quedar enterada de un oficio del señor Arquitecto Jefe Provincial, fecha 6, dando cuenta del estado en que se encuentran las obras de construcción de la nueva Plaza de Toros.

Quedar enterada de un oficio del Director de la Inltsa, dando cuenta de las niñas que fueron agraciadas con cartillas de la Caja de Ahorros, con motivo de la Fiesta del Ahorro.

Autorizar la ejecución de la obra de reparación de la escalera de niños del Asilo de San José, con arreglo al presupuesto formulado.

Devolver a D. José López Antolí la fianza que tenía constituida como contratista de telas y ropas.

Interesar del señor Decano del Cuerpo Médico las debidas aclaraciones de la forma en que van a funcionar los dos gabinetes de fototerapia que se desea instalar en el Hospital de San Juan de Dios, y manifieste el coste y nombre de los aparatos que ahora se solicita.

Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuando por turno les corresponda, a las ni-

ñas Josefa Santos Moreno, Marcelina Vázquez Bello, Atanasia Fernández Somolinos, Gumersinda y María Luisa Alonso y Manuela Martín Cortés.

Declarar de abono a favor de doña Magdalena Sánchez Fernández la dote de 125 pesetas que la correspondió como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Conceder la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio a Eduardo Fernández Jigorro.

Entregar al ex acogido del Hospicio Braulio Gil Perdiguero las dos cartillas de la Caja Postal de Ahorros que le corresponden.

Que por el arrendatario de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios se presenten, en el término de diez días, los justificantes que acrediten hallarse al corriente en el pago de las contribuciones y demás gravámenes a que esté sujeto dicho arrendamiento, y que se oficie a los centros recaudatorios correspondientes rogándoles comuniquen a la Corporación si el citado contratista ha satisfecho las atenciones expresadas.

Que las economías del 17,10 por 100 que han resultado en la última subasta de telas y ropas se inviertan por los señores Diputados Visitadores en la adquisición de las que se necesiten en cada Establecimiento.

Que las cuatro o seis niñas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes actualmente enfermas de tuberculosis sean trasladadas al Sanatorio del Doctor Villegas, en el Escorial, y que este acuerdo se entienda extensivo a los asilados del Hospicio y Colegio de la Paz, cuando, previo dictamen facultativo de los Profesores de la Beneficencia Provincial, lo acuerde la Diputación.

Autorizar a los acogidos del Hospicio José Jiménez Martín, Joaquín Gómez González, Enrique González Valero, Emilio Sierra Ruiz, Juan Hernán Olmos, Leonardo Barrioles Llanos y Modesto Sánchez Garrido, para que ingresen como trompetas en el 12.º Regimiento de Artillería Ligera.

Autorizar al señor Ingeniero Jefe para llevar a efecto la recepción definitiva de las obras del camino vecinal de enlace de la carretera de Almorox al Sotillo, con la de Navalcarnero al límite de la provincia.

Distribuir las 64.910 pesetas que figuran en presupuesto para la reparación de los caminos vecinales, cedidos por el Estado, en la siguiente forma: 42.429'04 pesetas, para la reparación del camino vecinal de la Estación a Santa María de la Alameda; 8.000 para las de Arroyomolinos, y otras 8.000 para las de Móstoles a Fuenlabrada, y las otras 6.500 se emplearán en colocar peones auxiliares para la conservación de los demás caminos.

Someter al conocimiento del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, la querrela criminal que ha de promover la Diputación por los hechos relacionados con la enajenación en subasta por débitos a la Hacienda de la contribución, de los terrenos procedentes del legado de D. Francisco Maroto.

Informar al señor Gobernador que procede elevar al Gobierno el expediente sobre agrupación obligatoria de los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra y Venturada, para tener un sólo Secretario.

Señalar los precios medios a que se han de hacer los suministros a las fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil.

Disponer que el párrafo 2.º del apar-

tado B) de las disposiciones transitorias establecidas en el Reglamento del personal subalterno, dependiente de esta Corporación, se reforme y quede redactado de la siguiente manera: «En el presente escalafón general figurarán, en primer término, los porteros y ordenanzas de las Oficinas centrales, colocándose a continuación los empleados subalternos de la Beneficencia Provincial, todos por el orden de colocación que en cada uno de ellos tuviera y por el orden de prioridad en cada escala correspondiente al sueldo que por mayor tiempo hubiesen disfrutado».

Prestar el apoyo moral que solicita la Comisión gestora del proyecto de Palacio de las provincias.

Quedar enterada de la comunicación del Vicepresidente de la Junta Provincial de Beneficencia relativa a la situación en que se encuentra la casa número 5 de la calle de la Parada, perteneciente a la herencia de doña Engracia Martín Durán, en favor del Hospital y Hospicio Provincial, de esta Corte, disponiendo que por el Arquitecto Jefe se adopten las medidas y precauciones precisas y posibles para la seguridad de las personas y del inmueble, y que, de conformidad con el dictamen del Letrado, se acepte la herencia de dicha señora a favor de los referidos Establecimientos.

Acceder a la petición de los Doctores Ubeda y López Durán y, en su virtud, concederles permiso para dar un curso gratuito de enfermedades crónicas del pulmón.

Declarar supernumerarios hasta que pasen a cubrir vacantes de Médico numerario, con los dos tercios del sueldo que actualmente disfrutaban, a los cinco Médicos de guardia procedentes de la última oposición, D. José Sánchez Banús, D. Jacinto Segovia, don Julio Bejarano, D. Eugenio Díaz Gómez y D. José Torres Blanco, los que vendrán obligados a cumplir el servicio que se les encomiende por el señor Decano, y nombrar Médicos internos de guardia, con el haber anual de 2.000 pesetas, a D. Juan Andrés Cejudo, D. Manuel González Ralero, don Francisco Zamarrigo García y don José María Pardo Urdapilleta, que son los números 9, 10, 11 y 12 de la propuesta aprobada, y que habrán de cesar, como todos, en sus cargos, el día 31 de Diciembre de 1926.

Contestar al oficio por el que interesa la Audiencia Territorial duplicados que acrediten haberse notificado a don Manuel García Pérez y otros los acuerdos adoptados por la Diputación en 31 de Enero y 15 de Febrero de 1924, que no existiendo en esta Corporación los indicados antecedentes puede subsanarse esta omisión, remitiendo a dicho Tribunal certificación en forma de lo que resulte del Registro de salida del Gobierno, con respecto a este particular.

Quedar enterada del nombramiento provisional de peones camineros de carreteras provinciales, hechos por el señor Visitador a favor de D. Bartolomé Sánchez Biades y D. Felipe Fernández Yuste.

Aprobar el programa formulado por el señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico para la celebración de exámenes para proveer dos plazas de Auxiliares técnicos del Laboratorio Provincial.

Aprobar la propuesta de la Secretaría de la Corporación para que se haga lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, en el que se dispone que dentro de los seis meses si-

guientes a la publicación de aquél, se reformen y acuerden los Reglamentos aplicables a sus funcionarios, disponiendo que se estudien previamente por las respectivas ponencias.

Disponer que, de conformidad con el Reglamento de funcionarios provinciales, se formen y aprueben las plantillas de los funcionarios dependientes de la Diputación.

Quedar enterada del oficio del Procurador D. Eduardo Morales, manifestando que D. Ramón Martín Pérez, D. Ceferino García Torres y D. Ricardo Arnau Cervera, han interpuesto recurso contencioso administrativo, contra la Real orden de la Presidencia de 23 de Julio último, sobre derechos de las Diputaciones Provinciales a solicitar la recaudación de contribuciones.

Invitar a los Ayuntamientos de la provincia para que, en plazo de quince días, manifiesten su conformidad al hecho de asumir la Diputación la administración y cobranza de dicho impuesto, mediante las condiciones que para ello fijan los artículos 54 y 55 de la Instrucción para este servicio, y en su caso que se publique el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos expresados.

Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la Instrucción vigente de cédulas personales, se ordene la tirada, en la Imprenta del Hospicio, del número de ejemplares que con arreglo a la correspondiente modelación se necesiten.

Aprobar el presupuesto de obra y pliegos de condiciones para la construcción de una casilla de peones camineros y hangar para una máquina apisonadora en término de Getafe.

Aprobar la propuesta de los señores Azañón y Laó, para que se satisfaga el importe de los derechos correspondientes a las condecoraciones concedidas a los empleados del Cuerpo Administrativo Provincial por Real orden de 29 de Julio último, a propuesta de la Junta de Clasificación y Revisión.

Reiterar la petición de la Cruz de Beneficencia para la Superiora del Hospital de San Juan de Dios y hermana Sor Aurelia, del mismo establecimiento.

Sesión del día 27.

Celebrar sesión en los días 9 y 19 del próximo mes de Diciembre.

Dar las gracias a S. M. el Rey (q. D. g.) por los 50 conejos y 10 perdices donados a los enfermos del Hospital Provincial.

Quedar enterada de un oficio del Director del Instituto de Higiene Provincial, manifestando que se ha inaugurado la Subbrigada Sanitaria de San Lorenzo de El Escorial.

Quedar enterada del oficio del señor Interventor de Fondos Provinciales, dando cuenta de haber ingresado en la Caja de la Corporación la cantidad de 5.000 pesetas nominales, en diez Obligaciones Provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula onzava de la escritura de permuta de la Plaza de Toros.

Quedar enterada de haber ingresado en los Asilos de El Pardo y Hospital Provincial los diez últimos acogidos del Hospicio, que se hallaban en el Hospital de San Juan de Dios.

Dar las gracias al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid por la adquisición de 25 ejemplares de la obra «En el nombre de Goya», cuyo importe de 5.000 pesetas se destina a contribuir a la conservación de la Iglesia de San Antonio de la Florida.

Quedar enterada de la Real orden designando una Comisión para administrar los fondos recaudados para la conservación de los frescos de Goya en la Iglesia de San Antonio de la Florida, y disponer que la representación de la Diputación Provincial, en dicha Junta, la ostente D. Manuel Varela y Martín.

Que de conformidad con la propuesta del Director de la extinguida Brigada Sanitaria del Instituto Provincial de Higiene, se autorice la permanencia de la Junta administrativa, y a los fines que el futuro Reglamento de este servicio sanitario determine.

Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Carmen Martín Puebla y Enriqueta Pelayo Alecha.

Declarar de abono a favor de doña Josefa Durán Granado la dote de 125 pesetas que la correspondió siendo acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Escolar y que le sea entregada, con baja definitiva, su cuñada Josefa Basanta Sancho, acogida en el Asilo de las Mercedes.

Acceder a lo solicitado por doña Isabel Cazón Blanco y que le sea entregada su sobrina Soledad Cazón Blanco, colegiala de la Paz.

Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de ampliación en el Asilo de San Isidro, de Aranjuez.

Autorizar al Director de la Inclusa para que confeccione con el producto de la rebaja del 17'10 por 100, hecho por el contratista del suministro de telas, los 12 equipos que se precisan para el mismo número de expositos que han de ser trasladados a los Asilos de El Pardo.

Nombrar Diputado Visitador de los servicios sanitarios del Instituto Provincial, al Vocal D. Luis Carbajales Gely.

Disponer que las 2.137 pesetas que resultan de la economía del 17,10 por 100, rebajado en la subasta celebrada para la adquisición de telas y ropas con destino al Hospital de San Juan de Dios, se inviertan en adquirir hules de cama, toallas, colchas blancas y servilletas.

Declarar de abono la minuta del Notario D. Dimas Adanez de honorarios devengados y gastos suplidos en la subasta celebrada y declarada desierta para enajenar la mitad de la casa calle del Ave María, número 12.

Quedar enterada del oficio del señor Depositario de Fondos Provinciales en que participa que, con las 12.692'75 pesetas recibidas del legado hecho por doña Josefa Arcos Cuadrado a favor del Hospital Provincial, se han adquirido en Bolsa 18.100 pesetas nominales en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, para su conversión en una inscripción intransferible.

Disponer se celebre segunda subasta para enajenar la mitad de la casa calle del Ave María, número 12, que pertenece al Hospital Provincial.

Informar al señor Gobernador que debe devolverse a su procedencia el expediente sobre agrupación de los Ayuntamientos de La Cabrera y Redueña, al efecto de tener un solo Secretario, a fin de que cada uno de ellos designe un representante para la redacción de los Estatutos de la Mancomunidad.

Encargar la ejecución del servicio de bagajes de la provincia, durante el año económico actual, a D. Antonio Vallecillo.

Nombrar a D. Alfonso Alvarez Suá-

rez representante de la Corporación en la Junta directiva de la Sociedad «Atracción de Forasteros».

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital Provincial, correspondientes al mes de Septiembre último.

Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores por contingente del ejercicio de 1924 a 1925.

Manifestar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid que, publicada ya la nueva Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, deben atenderse la Diputación y los Ayuntamientos todos de la provincia, a lo dispuesto sobre participación en la recaudación, formalización y cuentas en los Capítulos V y VI de dicha Instrucción.

Que como compensación a los mayores gastos que produce al Interventor Administrador del Asilo de San Isidro, D. Santiago Alvarez, el desempeñar sus funciones fuera de su residencia habitual, se le concedan seis pesetas diarias en concepto de indemnización.

Devolver a D. Jacinto López Paredes la fianza que tenía prestada como contratista que fué de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional, a D. Antonio Piera y Jané, del servicio de obras de reparación de los kilómetros 1 al 5, inclusive, de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Manzanares el Real.

Devolver a D. Jacinto López Paredes la fianza que tenía prestada como contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial del Cementerio de la Almudena hasta su empalme con la de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo.

Aprobar la nómina de indemnización por salida del personal facultativo de carreteras, durante el mes de Octubre último.

Devolver a D. Jacinto López Paredes la fianza que tenía prestada como contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Algete a Fuente el Saz, general de Irún a Algete y Alcalá de Henares a Cobena.

Elevar instancia a la Dirección general de Obras Públicas solicitando se determine la tramitación que deba darse al proyecto reformado del camino vecinal de Villarejo de Salvanés a Tielmes de Tajuña, recientemente entregado.

Conceder la jubilación solicitada por imposibilidad física al Interventor de Fondos de esta Corporación, don Eugenio Riaza y Simarro, haciendo constar con este motivo el sentimiento de la Corporación, por verse privada de los servicios de tan excelente funcionario, y que como regulador se le conceda el 90 por 100 del sueldo y quinquenios que actualmente disfruta.

Jubilación por imposibilidad física y con el haber que por clasificación le corresponda, al peón caminero de carreteras provinciales, D. Urbano Vázquez Avila.

Solicitar del excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar que, previo el cumplimiento de las legales prescripciones, se digna proponer a S. M. el Rey (q. D. g.) la concesión de una condecoración para el Gobernador Civil de Madrid, D. Manuel Semprún.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.

El Secretario,
Simón Viñals
El Presidente,
Felipe Salcedo

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Martínez Moya (Tomás), hijo de Domingo y María, natural de Fuente-novilla (Guadalajara), de estado soltero, profesión vendedor, de veintiséis años, siendo sus señas personales las siguientes: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en Mondéjar, procesado por lesiones, en causa número 498-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 9 de Diciembre de 1925.

El Secretario
Luis Moliner
Luis de Blas

(B. - 2.095)

HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en auto dictado con fecha veintitrés de Noviembre último, ha despachado ejecución a instancia del Procurador D. Alberto Velasco García, en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima Urbina, Sociedad Anónima de Saneamientos, contra D. Antolín Aguirre, o sea contra los bienes de éste, por la cantidad de tres mil novecientas cuarenta y una pesetas treinta y cinco céntimos de principal, importe de dos letras primeras de cambio, aceptadas y protestadas por falta de pago, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas; cuyo embargo se ha llevado a efecto en este día, y, en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de dicho deudor y demandado, al que se cita de remate por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y además se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, concediendo a dicho deudor el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, personándose en los autos por medio de Procurador, se le declarará en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determine la Ley, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría.

Madrid, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. D.
Emilio Esteban
(A.—1.513)

Cañada Gallardo (Diego), natural de Málaga, hijo de Francisco y de Carmen, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado últimamente en la travesía del Conde Duque, número 14, piso tercero, y procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Lcdo. D. Pedro

Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Ejuiciamiento Criminal.

Madrid, 4 de Diciembre de 1925.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez,
Arcadio Conde
(Núm. 3.589)

(B.—2.094)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento sumario especial hipotecario establecido en el artículo ciento treinta uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Vicente Torres Llorente, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, contra doña Emilia Marta Terro y Salcedo, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, con licencia de su esposo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de trescientas quince mil pesetas de principal, intereses del ocho por ciento anual, gastos y costas, consignado en escritura pública de cuatro de Agosto de mil novecientos veinticuatro, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Cándido Casanueva y Gorrón; en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento del fijado en la primera, que hoy es la cantidad de cuatrocientas setenta y dos mil quinientas pesetas, la siguiente

Finca:

Dehesa de la Rábida, situada en término municipal de Pedro Toro, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, de cabida de dos mil doscientas huebras, próximamente, equivalentes a quinientas treinta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, con término de San Román; al Sur, con el de San Miguel de Caldillas; al Este, con valdíos del Atalaya, que hoy pertenece a D. Martín Vicente, y al Oeste, con el término de Pedro Toro. Dentro de esta finca, poblado de arbolado de encina y alcornoque, hay diferentes casas, corrales, tenadas y pajares, destinados al servicio de los colonos, y constituyen parte integrante de la finca.

Aparece inscrita en el tomo tercero del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, folio ciento cuarenta y seis, finca número cuatrocientos noventa y ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del próximo Enero, a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo fijado para esta segunda subasta es el de la cantidad de cuatrocientas setenta y dos mil quinientas pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran el expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por cien-

to efectivo de la cantidad expresada anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Quinta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.515)

Juzgados municipales

CENTRO

En el juicio verbal de que después se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Rianza Barriopedro, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, por su propio derecho, y de la otra, como demandado, D. Miguel Castillo Lima, vecino de esta Corte, el cual se halla declarado en rebeldía, sobre pago de trecientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, resto de cuenta de ropa de vestir y calzado, interés legal desde la fecha de la demanda, costas y gastos; y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Miguel Castillo Lima, en la certeza de la deuda y legitimidad de las facturas, le debo de condenar y le condeno a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, abone a don Pedro Rianza Barriopedro, la cantidad de trescientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que le ha reclamado por los conceptos que la demanda expresa, mas el interés legal de esa suma, a razón del cinco por ciento anual, desde el día 4 del actual hasta la fecha del total pago. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en Estrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL, con expresa imposición de las costas al demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid. Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando en audiencia pública, en el mismo día de su fecha.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado D. Miguel Castillo Lima, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Juan Martos

V.º B.º
Cid

(A.—1.514)

VILLANUEVA DE PERALES

Don Victoriano Herranz Povedano, Juez Municipal de esta villa de Villanueva de Perales, provincia de Madrid,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario Propietario y su Suplente de este Juzgado Municipal, las cuales se han de proveer por concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo aquellas personas que se consideren con derecho a ocuparlas, dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Navalcarnero, dentro del plazo de treinta días hábiles al siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Este pueblo consta de 464 habitantes de derecho según el último empadronamiento Municipal, se celebran aproximadamente cuatro juicios verbales civiles; dos actos de conciliación; quince juicios de faltas y se expiden seis certificaciones del Registro Civil, cobrando el Secretario 120 pesetas anuales por término medio.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su vecindad.
- 3.º Certificación de examen de aprobación para dicho cargo u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del mismo o de servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Dicha plaza es compatible con la de Secretario de este Ayuntamiento.

Dado en Villanueva de Perales, a 24 de Diciembre de 1925.

Victoriano Herranz.

(Núm. 3.696)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Zona 3.ª

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo de la 3.ª Zona,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se han dictado providencias fechas 21 de Noviembre, 10, 14, 16, 24, 26 y 28 de Diciembre del año actual, declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas respectivas, a los contribuyentes por los arbitrios siguientes:

Reintegro de gastos a D. Ramiro Salazar y Alonso, en la manda y traslado de los Restos cadavéricos del Cementerio de la Patriarcal al de Nuestra Señora de la Almudena; Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 25 de Agosto 1925, inquilinato, alcantarillado, bajadas de agua, círculos y casinos, carruajes de lujo, *plus valia*, derechos y penalidades, solares, ídem recargo provincial, extinción de incendios, alquiler de fincas, anuncios, multas de Policía urbana y alcantarillado, pertenecientes a los distritos del Centro y Chamberí, correspondiente al segundo trimestre y primer semestre del ejercicio 1925 a 1926, y cuantos contribuyentes estén en descubierto en esta Zona por las providencias mencionadas.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieran las anteriores providencias para que, en el preciso término de cinco días, a partir

de la publicación de este edicto, se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de Leganitos, número 7, 1.º, izquierda, de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo, transcurrido dicho plazo se les declarará incursos en el segundo grado de apremio del 10 por 100 sobre el cinco, según dispone la Instrucción.

Madrid, 28 de Diciembre de 1925.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca

PARQUE DE INTENDENCIA DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El Jefe del detall del Parque de Intendencia de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que el día 12 de Enero de 1926 y a las diez y treinta horas, se celebrará en dicho Establecimiento la venta, por pujas a la llana, para enajenar 109'44 quintales métricos de garbanzos, 107'15 quintales métricos de judías y 238'745 quintales métricos de arroz que existen a cargo del mismo procedentes de Africa, con sujeción al pliego de condiciones aprobadas por la Superioridad y que se halla de manifiesto en esta dependencia, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Alcalá de Henares, 24 de Diciembre de 1925.

(Firmado)

V.º B.º

El Director,
(Firmado)

(Núm. 3.671)

(E.—1.025)

Ayuntamientos

ROBLEDILLO DE LA JARA

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, de Berzosa, Cervera, Mangirón y Serrada; estos cinco pueblos están clasificados en tercera categoría, con una sola plaza de Médico titular, a la que corresponde una dotación de 1.500 pesetas anuales, declarado partido Médico por el Ministerio de la Gobernación, publicado en la *Gaceta* de 25 de Agosto de 1905; además, el Médico podrá igualarse de los expresados pueblos, y tanto la dotación por la titular, como las igualas con los vecinos de los pueblos citados, serán satisfechas por trimestres vencidos o por meses vencidos, según convenio, de acuerdo con el Médico; respecto a la titular del Médico, las 1.500 pesetas serán satisfechas en la forma expresada, de los fondos municipales de los cinco pueblos referidos, a prorratio, por el número de habitantes de cada uno de ellos, según el censo de población del año de 1920; se admiten solicitudes en término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio.

Robledillo de la Jara, Diciembre 1925.

El Alcalde,

Mariano García

(Núm. 3.632)

(O.—299)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 S.